



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0456

(13 MAR 2014)

“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA, bajo el No. 201849”.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 11 y en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 34 del Acuerdo No. 177 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Carta dispone: *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

En desarrollo de la mencionada atribución, se expidió el Acuerdo No. 177 de 2012, adoptando la Convocatoria 135 de 2012, para proveer empleos de carrera del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, modificado por el Acuerdo No. 0295 de 2012.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de Acuerdo No. 177 de 2012, superada la fase de solicitud de correcciones de los resultados consolidados de cada aspirante y para cada una de las pruebas, la CNSC consolidará los resultados, conformará y adoptará en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles para cada empleo convocado a Concurso, mediante acto administrativo expedido por su Presidente, incluyendo nombre, documento de identidad y posición para cada uno de los elegibles que integren la correspondiente lista, con indicación del puntaje en estricto orden descendente.

Que una vez sea provisto definitivamente el empleo para el que se conforma Lista de Elegibles por medio del presente Acto Administrativo y, en el evento en que agotada la lista respectiva, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso del respectivo empleo y su provisión definitiva se realizará con fundamento en lo establecido en el Decreto 1894 del 11 de septiembre de 2012, que modificó el artículo 7º del Decreto No. 1227 de 2005, y en el párrafo del artículo 30 del Decreto 1227 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del veintisiete (27) de febrero de 2014, los Comisionados, por unanimidad, aprobaron la conformación, adopción y publicación de la lista

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 – INVIMA", bajo el No. 201849".

de elegibles de la Convocatoria No. 135 de 2012 - INVIMA, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y tres (53) vacantes del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, con el No. 201849, ofertado en la Convocatoria No. 135 de 2012- INVIMA.

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

EMPLEO No.: 201849. **NIVEL JERÁRQUICO:** Profesional. **CÓDIGO:** 2044. **GRADO:** 11.
Denominación: Profesional Universitario
Dependencia: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA CIUDADANÍA	PUNTAJE OBTENIDO
1	MARÍA DERLY SÁENZ MOLINA	38253438	80,77
2	SHIRLEY ROCÍO MURCIA WILCHES	52168323	78,94
3	DINORHA MARGARITA BARRERA JAYK	50918959	78,86
4	EDUIN JOSE NEGRETE RUÍZ	11000961	78,52
5	JANETH ELIANA GÓMEZ ROJAS	39741596	77,61
6	LILIANA JIMÉNEZ SALAZAR	52220372	75,43
7	RAMIRO MÉNDEZ CANTILLO	9167650	75,06
8	ALEXANDRA PAOLA BURGOS MARTÍNEZ	25878437	74,20
9	CLAUDIA MARCELA RICO SÁNCHEZ	52101859	72,90
10	LESVY AZUCENA MUÑOZ PRIETO	40027420	72,53
11	MÓNICA ISABEL CASTRO DAVID	50929387	72,41
12	DIANA MILENA RODRÍGUEZ CARRILLO	27089742	71,21
13	MARCO AURELIO JURIS RODRÍGUEZ	73169820	70,96
14	MAGALY ARIAS ORTÍZ	51592263	70,73
15	MARTHA JUDITH GALINDO LEVA	52220764	70,62
16	PAOLA ANDREA CUELLAR TRUJILLO	40078671	70,61
17	PILAR CRISTINA MELO ACOSTA	51711615	70,37
18	HUGO ARMANDO ARGOTE ACOSTA	1094240134	70,32
19	ADRIAN MAURICIO VARGAS BARRETO	79951189	70,08
20	JORGE ALBERTO SEPÚLVEDA ESCOBAR	17548547	69,63
21	EDWIN MUÑOZ AMARIZ	91446410	69,29
22	AMANDA ALEYDA FAJARDO HERNÁNDEZ	51649756	69,05
23	CLAUDIA MARCELA QUINTERO GIL	30394910	68,92
24	CLAUDIA PATRICIA PLATIN RESTREPO	49775085	68,92
25	DIANA CECILIA RODRÍGUEZ PRECIADO	52154179	68,21
26	YANETH GRACIELA HURTADO ULLOA	51977627	68,20
27	MELBA MENESES JIMÉNEZ	28796190	68,16
28	ROGER ESMELIN MARTINEZ VELÁSQUEZ	80229084	67,94
29	GUILLERMO LEÓN TOBON OROZCO	19302457	67,93
30	JOHANA ARABELLA MOLANO AGUDELO	20533200	67,43
31	LUZ EUGENIA CUELLAR BAHAMÓN	36282025	67,22

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA", bajo el No. 201849".

32	LUISA FERNANDA ARIAS CUERVO	34567501	66,86
33	JOSE ARTURO CARRILLO SILVA	79293217	66,81
34	VIVIANA PATIÑO OSPINA	30338501	66,76
35	BLANCA LILIA GAMBOA MORENO	52102268	66,63
36	RUTH DE LOS ANGELES CASTELLANOS GARCÍA	52860628	66,57
37	ADRIANA ISABEL ARTEAGA CHAUCANES	30230064	66,13
38	ADRIANA ALICIA GUERRA MORENO	36755506	65,90
39	JOSÉ FERNANDO CANO BUITRAGO	78697454	65,69
40	LUZ ANDREA MURILLO MONDRAGÓN	30358439	65,61
41	MARTHA YALILE GONZÁLEZ GARZÓN	65764253	65,24
42	LINA MARÍA SAA LONDOÑO	30239742	65,14
43	ANA MARÍA BLANCO VERBEL	60267552	64,98
44	XIRLY YALENA SOLANO BRITO	1018407212	64,90
45	CAROLINA YAZMÍN ENCISO MÉNDEZ	52751899	64,84
46	EDWING AUGUSTO REY MORENO	13536179	64,38
47	PIEDAD MARÍA MONCADA GLORIA	30582859	63,88
48	THAMARA DEL CARMEN CORTÉS SÁNCHEZ	59666142	63,79
49	JUAN CARLOS ORTÍZ MURIEL	75083212	63,73
50	ÁNGELA ROCÍO AVELLANEDA DÍAZ	52800632	63,64
51	ANA MARÍA MILLÁN BUELVAS	30568084	63,50
52	NORMA PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	40394237	63,43
53	EDWAR HUMBERTO SANTOS CARVAJAL	74185096	63,41
54	ESTHER LILIANA RUANO ESTRADA	52052302	63,27
55	ANGEL DOMINGO CRUZ NAVAS	19454295	62,33
56	SONIA JULIETTE LOZANO ORJUELA	51828858	62,28
57	NELSY YAMILE MUÑOZ IGLESIAS	52151778	62,09
58	JOSE ANDRÉS MEDINA ÁLVAREZ	17653551	62,04
59	YENNY VIVIANA ROMERO LÓPEZ	52810037	61,88
60	MARIO HUMBERTO MARÍN MARÍN	16076199	61,87
61	CARLOS ARTURO LÓPEZ ECHEVERRY	1053765911	61,87
62	SILVIA CRISTINA MEJÍA GIRALDO	43724354	61,65
63	ROSMIRA RINCÓN VEGA	28213173	61,59
64	CLARA SUSANA ALBORNOZ BOGOYA	51965704	61,48
65	ESPERANZA ROMERO ANTURI	51653324	61,35
66	DORANCEL SANTANA CORDERO	78749469	61,27
67	NELSON ENRIQUE AYALA LLANES	88168026	61,23
68	JOSSIE ANGÉLICA PALACIOS GONZÁLEZ	53063176	60,69
69	OLGA LUCÍA GÓMEZ CORREDOR	52028215	60,64
70	DORIS ALVAREZ FLÓREZ	60257311	60,47
71	EDWARD FREDY MEJIA GALEANO	71763696	60,14
72	MIRYAM TRINIDAD ACERO SALAZAR	51858362	59,35
73	HELMAN IVAN RICO YEPES	17582669	59,28
74	CLAUDIA YOLIMA ALFARO ABRIL	33366852	59,25
75	BERMANIS SAVITH BECERRA IMITOLA	51810323	59,15
76	ADRIANA PATRICIA MONTILLA RODRÍGUEZ	40079151	59,04
77	DIANA PATRICIA CONTRERAS BARON	50934258	58,88
78	GINO PAOLO CALA CHAUX	79955820	58,77
79	IVONNE MAYDE ORTEGA TORRES	63527926	58,47

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 – INVIMA", bajo el No. 201849".

80	LUISA FERNANDA CRUZ ROJAS	51672448	58,27
81	ALBA LILIANA VILLAMIZAR ROPERO	52053542	57,27
82	DIANA ALEXANDRA TORO GONZÁLEZ	52258017	57,25
83	PAULA LISBETH ARIAS REY	30394382	56,70
84	NORMA LISETH BLANDON ARÉVALO	35415042	56,19
85	JAVIER ANTONIO LAMADRID IBAÑEZ	10765692	56,08
86	FRANCISCO JAVIER DÍAZ BERNAL	80098481	56,00
87	HENSY RICARDO BERMÚDEZ PINEDA	13475196	55,63
88	SANDRA PATRICIA MANOSALVA AGUDELO	52152243	55,59
89	ALVARO CALDERÓN ARTUNDUAGA	19442527	55,50
90	ALEJANDRO CHAVARRO CLAVIJO	79535651	55,44
91	MÓNICA MARÍA RESTREPO QUICENO	1060646357	54,87
92	EDELSA JUDIT MARTÍNEZ GARCÍA	50966983	54,10
93	LINDA YAMILE MORENO HENAO	30405001	54,06
94	HILDA ROCIO GUTIÉRREZ MORENO	52035513	53,68
95	NOHRA DEL PILAR PIRATOVA TORRES	52497990	52,67
96	MARIA MARGARITA TOBIAS LÓPEZ	50986172	51,96
97	PATRICIA LOAIZA OLAYA	51968968	51,29
98	WIDUARK GIOVANNI GARCIA MAYORGA	79214085	51,23
99	MILTON JOSE PERILLA BERNAL	79109337	51,03
100	DIANA VIRGINIA GARCÍA DÍAZ DEL CASTILLO	52279109	50,73

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria 135 de 2012-INVIMA, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, entidad a la cual pertenece el empleo objeto de la presente Resolución y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal del INVIMA o el Representante Legal de esa entidad o su apoderado, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 – INVIMA", bajo el No. 201849".

ARTÍCULO QUINTO.- En virtud del artículo 15° del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las Listas de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 39° del Acuerdo No. 177 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la misma y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 13 MAR 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente

Aprobó: José E. Acosta R.
Proyectó: Jorge Rodríguez G.
Revisó: Blanca Clemencia Romero A.

